

**TXKOLATL GOURMET, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**BEST QUALITY GOURMET, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de «Txokolatl Gourmet, S.L. Sociedad Unipersonal» celebrada el 30 de marzo de 2005 y que la Junta general ordinaria y universal de «Best Quality Gourmet, S.L. Sociedad Unipersonal» celebrada el 30 de marzo de 2005 han aprobado por unanimidad su fusión absorbiendo «Txokolatl Gourmet, S.L. Sociedad Unipersonal» a «Best Quality Gourmet, S.L. Sociedad Unipersonal», adquiriendo la absorbente, a título de sucesión universal y en bloque, todo el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, sin ampliación de capital social en la absorbente por tratarse de fusión por absorción de sociedad, íntegramente participada, todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión formulado por los órganos de administrador de estas entidades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el 28 de enero de 2005.

Se hace mención expresa del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las citadas entidades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 31 de marzo de 2005.—El Administrador único de las sociedades, Francesc Casals Estragué.—13.176.

y 3.ª 13-4-2005

**TXUNBITAS BI, S. A.**

*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social número 1 de Eibar Guipúzcoa publica: Que en la ejecutoria 128/04 seguida contra el deudor «Txunbitas Bi, Sociedad Limitada», domiciliada en calle Erdikokale, 6, 2, 20830, Mutriku Guipúzcoa, se ha dictado el 31 de marzo 10 de 2005 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 1.143,27 euros de principal y de 228,65 euros calculados para intereses y costas.

Eibar, 31 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial, Isabel Urbano Mateos.—13.512.

**UNIÓN FENOSA, S. A.**

*Junta general ordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración de Unión Fenosa, Sociedad Anónima, ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse en el Centro de Convenciones de IFEMA, Auditorio Norte, Parque Ferial Juan Carlos I, de Madrid, el día 5 de mayo de 2005, a las 12,00 horas, en primera convocatoria, y para el caso de no alcanzarse el quórum necesario, el día 6 de mayo de 2005, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión, de la sociedad y de su grupo consolidado, todo ello correspondientes al ejercicio 2004.

Segundo.—Propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2004 y remanente, en su caso.

Tercero.—Nombramiento, elección, o reelección en su caso, de Auditores de cuentas de Unión Fenosa, Sociedad Anónima, y de su grupo consolidado.

Cuarto.—Modificaciones estatutarias: Modificación de los artículos 29, representación en la Junta general, para adaptarlo al artículo 106.2 de la Ley de Sociedades Anónimas y prever el caso de solicitudes de agrupación sin especificar expresamente representante; 32, lista de asistentes, para adaptarlo al artículo 111 de la Ley de Sociedades Anónimas; 33, derecho de información, para prever la petición de información por medios telemáticos; 51, reuniones del Consejo de Administración, para permitir que puedan celebrarse mediante los métodos que permita el estado de la técnica; 52, constitución y desarrollo de las sesiones (del Consejo de Administración), para permitir conferir la representación de los Consejeros por medios de comunicación a distancia.

Quinto.—Modificaciones del Reglamento de la Junta general de accionistas: Modificación de los artículos 7, para recoger determinadas cuestiones en relación con el derecho de información de los accionistas; 8, para recoger determinadas cuestiones en relación con el derecho de representación de los accionistas; 13, para adecuarlo al artículo 111 de la Ley de Sociedades Anónimas y 32 de los Estatutos; 16, para permitir la emisión de información por medios de comunicación a distancia.

Sexto.—Nombramiento, ratificación, cese y/o reelección de Consejeros.

Séptimo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de entidades incluidas en su grupo de sociedades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales, así como para la enajenación de las mismas.

Octavo.—Autorización al Consejo de Administración para solicitar la admisión y exclusión de negociación en cualesquiera Mercados Secundarios organizados, de las acciones, obligaciones, pagarés de empresa, participaciones preferentes, notas, bonos, warrants o cualesquiera otros títulos o valores análogos, emitidos o que se emitan, por la sociedad o sociedades de su grupo, así como para adoptar los acuerdos que resulten necesarios para la permanencia en cotización de las acciones, obligaciones, pagarés de empresa, notas, bonos, participaciones preferentes, warrants o cualesquiera otros títulos o valores análogos en circulación de la sociedad o entidades de su grupo.

Noveno.—Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público y ejecución de tales acuerdos.

Décimo.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta general, o en su defecto, si fuera necesario, designación de Interventores a estos efectos.

I. Derecho de información: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normativa aplicable, se hace constar expresamente que a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista tiene derecho a examinar en el domicilio social, avenida de San Luis, 77, 28033 Madrid, y a obtener de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas, de la sociedad y de su grupo consolidado, así como los demás documentos que sean sometidos a la aprobación de la Junta general.

Asimismo, todos los accionistas podrán examinar en el domicilio social, y pedir la entrega o el envío gratuito, del texto íntegro de los informes emitidos para aquellos puntos del orden del día que, en su caso, así lo requieran, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y de los informes emitidos sobre las mismas y las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración hubiere ya adoptado, sin perjuicio en este último caso de que puedan ser modificadas hasta la fecha de celebración de la Junta general cuando fuere legalmente posible. En concreto, respecto de los puntos cuarto y quinto del orden del día, todos los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social y pedir la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de la propuesta de modificaciones estatutarias, de los informes de los Admi-

nistradores emitidos a estos efectos, y de la propuesta de modificación al Reglamento de la Junta general.

También podrán los señores accionistas examinar en el domicilio social y pedir la entrega o el envío gratuito del texto del Informe Anual de Gobierno Corporativo de Unión Fenosa, Sociedad Anónima, correspondiente al ejercicio 2004, aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad el 30 de marzo de 2005.

La información y la documentación mencionada anteriormente podrán también consultarse y obtenerse en la página web de la Sociedad ([www.unionfenosa.es](http://www.unionfenosa.es)).

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar por escrito del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Con la misma antelación y plazos, y de la misma forma escrita, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta general.

II. Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta general los accionistas que sean titulares de un número de acciones que representen, al menos, un valor nominal de 300 euros (cien acciones), y que las tengan inscritas a su nombre en los registros de detalle de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. («Iberclear») con, al menos, cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. A estos efectos, se presumirá que la titularidad de las acciones corresponde a quien figura como titular de las mismas en dichos registros el día quinto inmediato anterior a la fecha de la Junta. Los accionistas que posean un número de acciones menor al señalado podrán agruparlas, confirmando su representación a uno de los accionistas agrupados o hacerse representar en la Junta general por otro accionista que tenga derecho de asistencia agrupando así sus acciones con las de éste.

III. Derecho de representación: Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona, aunque no sea accionista. La representación se conferirá con carácter especial para cada Junta.

De conformidad con los Estatutos sociales, el Reglamento de la Junta general, y las normas de desarrollo aprobadas por el Consejo de Administración sobre delegación y voto por medios de comunicación a distancia, la representación podrá conferirse por escrito bajo firma autógrafa, o por medios telemáticos bajo firma electrónica reconocida. En este último caso se utilizará el formulario puesto a disposición de los accionistas por la sociedad en su página web ([www.unionfenosa.es](http://www.unionfenosa.es)). En los supuestos de representación conferida mediante correspondencia postal, el representante deberá aceptar la representación firmando a tal fin la tarjeta de asistencia y delegación que el accionista le habrá hecho llegar; en el supuesto de representación conferida mediante medios telemáticos, el representante deberá aceptar la representación firmando a tal fin la impresión del formulario electrónico que consta en la página web de la sociedad, que el accionista previamente cumplimentará y firmará con su firma electrónica reconocida, y que enviará al representante, y a la sociedad a la dirección que ésta ha establecido ([juntaordinaria2005@unionfenosa.es](mailto:juntaordinaria2005@unionfenosa.es)); el representante hará una copia del documento electrónico suscrito al efecto de su presentación y entrega a la sociedad en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y fecha señalados para la celebración de la Junta general.

IV. Ejercicio del derecho de voto: El ejercicio del derecho de voto podrá realizarse por el accionista mediante su asistencia personal o a través de representante a la Junta general o mediante correspondencia postal o medios telemáticos. En cualquiera de dichos casos deberá garantizarse adecuadamente la identidad de quien ejerce su derecho al voto.

Si se utiliza correspondencia postal, el accionista introducirá la tarjeta de voto en el sobre, firmará la tarjeta y la hará llegar a la sociedad al domicilio social, a la Oficina de Información al Accionista, para su cómputo.

Si se utilizan medios telemáticos, el accionista deberá rellenar el formulario establecido al efecto y que tiene a su disposición en la página web de la sociedad ([www.unionfenosa.es](http://www.unionfenosa.es)); el formulario se adjuntará a un correo electrónico que será firmado digitalmente con firma